



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Voto de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº 221-2019-MDC-GA/F

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Nº 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva Nº 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", aprobada con R.A. Nº 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de S/. 2,303.00 (Dos mil trescientos tres con 00/100 soles), para gastos diversos en la realización del "I Campeonato de Voley Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Castilla", a desarrollarse durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2019, en el Sector Noreste del Distrito de Castilla, siendo exclusivo para mujeres mayores de 30 años, con el fin de su participación, a través del deporte, en el desarrollo social del Distrito de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley Nº 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificaciones, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.